



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADO PONENTE : **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
RADICACIÓN : 410012333000-2019-00209-00  
DEMANDANTE : GOBERNADOR DEL HUILA  
DEMANDADO : ACUERDO No. 004 de 2019 - MPIO. RIVERA HUILA  
MEDIO DE CONTROL : OBSERVACIÓN  
A. S. No. : 23 - 04 - 112 - 19

Teniendo en cuenta que el anterior escrito reúne los requisitos señalados en los numerales 2° a 5° del artículo 162 CPACA, **SE ORDENA** fijar el presente asunto en lista por el término de diez (10) días, de conformidad y para los fines establecidos en los artículos 119 y 121-1 del Decreto 1333 de 1986, así como su respectiva publicación en la página web del Tribunal.

**SE RECONOCE** personería adjetiva al abogado Juan Pablo Chaux Sanabria, con C.C. No. 12.190.076 de Garzón (H) y T.P. No. 53.211, para que actúe como apoderado del departamento del Huila en los términos y para los fines del poder conferido (f. 14).

**CÚMPLASE**

  
**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
Magistrado